FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Roberto Pablo Bermudez De Castro Mur, Consejero/a de Hacienda, Interior y Administración Pública, DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA el 28/11/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVKS871DC1GW120XFIL.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública

Plaza de los Sitios, 7
50071 Zaragoza (Zaragoza)

ORDEN DEL CONSEJERO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE AUTORIZA LA DISPOSICIÓN DE DETERMINADOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES AL DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA (3)

Con fecha 19 de noviembre de 2024, se recibe un escrito del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, en el que se solicita que se autorice la disponibilidad de determinados créditos en las partidas presupuestarias 15090/7232/470218/91002, 15090/7232/770221/91002 y 15090/7232/470206/91002, por un importe total de 657.355,58 €, para poder, posteriormente, hacer las correspondientes modificaciones presupuestarias y trasladar el crédito necesario a las partidas que permitan dotar el Fondo Recupera y Reactiva, en los términos que se exponen a continuación.

1º En relación con la convocatoria de subvenciones del programa de análisis y diagnóstico de pequeñas y medianas empresas para el año 2024, se indica por el Departamento de Presidencia, Economía y Justicia que, con fecha 31 de octubre de 2024, finalizó el plazo de solicitudes tal y como estaba establecido en el artículo 33 de la convocatoria aprobada por Orden PEJ/1188/2024, de 1 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa de análisis y diagnóstico de pequeñas y medianas empresas y su convocatoria para el año 2024, a través de un procedimiento simplificado de concurrencia competitiva.

A esa fecha se habían presentado un total de 41 solicitudes, pendientes de resolver, cuyo importe subvencionable como máximo es de 2.000,00 €, tal y como se establece en el artículo 28 de la convocatoria.

Por lo que el importe de adjudicación, como máximo, cuando se resuelva la convocatoria, será de 82.000,00 €. En conclusión, va a restar un saldo de 100.350 € de los 182.350 € que fueron convocados.

2º En relación con la convocatoria de subvenciones destinadas a apoyar a sociedades cooperativas en Aragón para el ejercicio 2024, se señala en el escrito de 19 de noviembre de 2024 que, con fecha 31 de octubre de 2024, finalizó el plazo de solicitudes tal y como estaba establecido en el artículo 11 de la convocatoria aprobada por Orden PEJ/853/2024, de 17 de julio, por la que se convocan las subvenciones destinadas a apoyar a sociedades cooperativas en Aragón para el ejercicio 2024, a través de un procedimiento simplificado de concurrencia competitiva.

Dicha convocatoria establecía un total de 650.000 € de financiación, procedentes de dos partidas presupuestarias, de los cuales 50.000 € (Cap. IV) estaban destinados a financiar gastos corrientes) y otros 600.000 € (Cap. VII) estaban destinados a financiación de inversiones.

A esa fecha se habían presentado un total de 15 solicitudes, pendientes de resolver. Del total de solicitudes recibidas, tres van a ser inadmitidas a trámite, por no cumplir los solicitantes los requisitos para ser considerados beneficiarios según la convocatoria.

En suma, el importe máximo solicitado de 92.994,42 €, de los cuales 21.764,93 € se clasifican como gasto corriente y 71.229,49 € como inversión. Por lo tanto, el importe de adjudicación, como máximo, cuando se resuelva la convocatoria, será de 92.994,42 €.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Roberto Pablo Bermudez De Castro Mur, Consejero/a de Hacienda, Interior y Administración Pública, DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA el 28/11/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVKS871DC1GW120XFIL.

En conclusión, va a restar un saldo de 557.005,68 €, de los cuales, 28.235,07 € se encuentran en la partida presupuestaria destinada a financiar gastos corrientes (Cap. IV) y 528.770,51€ se encuentran en la partida presupuestaria destinada a financiar inversiones (Cap. VII).

Estos créditos referidos se encuentran afectados por el artículo 10.3 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, que establece que *"(…) se retendrán todos los créditos no finalistas que queden disponibles como consecuencia de propuestas de resolución por importe inferior al autorizado, reajustes de anualidades o cualquier otro acto administrativo que libere crédito de documentos de gestión contable en los procedimientos de concesión de subvenciones y transferencias. La Intervención General procederá de oficio a la retención o bloqueo contable de los créditos señalados".*

Por otro lado, según se detalla por el Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, en su solicitud de 19 de noviembre de 2024, con fecha 8 de noviembre de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de Aragón el Decreto-ley 2/2024, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas urgentes para la reparación de los daños causados y las pérdidas producidas en el territorio de Aragón como consecuencia de las lluvias torrenciales de finales de agosto y principios de septiembre de 2024 y durante los últimos días del mes de octubre y primeros días de noviembre de 2024.

El artículo 8 de dicha norma prevé el establecimiento de ayudas destinadas a reparar daños materiales ocasionados en establecimientos industriales, comerciales, turísticos y mercantiles.

Como consecuencia de ello, se encuentra actualmente en tramitación la aprobación de la Orden del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, que establece las bases reguladoras de las citadas ayudas. Dicha orden contiene en su disposición adicional primera la siguiente previsión:

"El Departamento de Presidencia, Economía y Justicia constituirá, a través de la Sociedad para el Desarrollo Industrial de Aragón (SODIAR, S.A.), el Fondo Recupera y Reactiva, destinado a la concesión de préstamos bonificados para financiar necesidades urgentes de pymes, autónomos y empresas afectados por los daños y pérdidas causados por las lluvias torrenciales de finales de agosto y principios de septiembre de 2024, así como por las precipitaciones de los últimos días de octubre y primeros de noviembre de 2024.

El fondo estará dotado con un total de 1.885.000 euros, que se destinarán tanto a la concesión de los préstamos como a la bonificación de los intereses.

Para hacer efectiva esta dotación, el citado Departamento llevará a cabo las modificaciones y transferencias de crédito necesarias para tal fin".

Por lo tanto, con la finalidad de dotar económicamente el Fondo Recupera y Reactiva, destinado a la concesión de préstamos bonificados para financiar necesidades urgentes de pymes, autónomos

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Roberto Pablo Bermudez De Castro Mur, Consejero/a de Hacienda, Interior y Administración Pública, DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA el 28/11/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVKS871DC1GW120XFIL.

y empresas afectados por los daños y pérdidas causados por las lluvias torrenciales de finales de agosto y principios de septiembre de 2024, así como por las precipitaciones de los últimos días de octubre y primeros de noviembre de 2024 y en virtud de lo establecido en el artículo 10.4 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, que permite que *"Excepcionalmente, la persona titular del Departamento de Hacienda y Administración Pública podrá autorizar la disponibilidad de los créditos retenidos en virtud de lo establecido en los apartados 2 y 3 de este artículo, cuando esté justificado, atendiendo a su naturaleza y finalidad"*, desde el Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, se solicita que no se bloqueen los créditos que se van a generar en el presupuesto derivado de la ejecución de las dos convocatorias citadas en la presente solicitud.

Por todo lo expuesto, visto el escrito de 19 de noviembre de 2024 del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, en virtud de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, por el que se habilita al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, para autorizar la disponibilidad de los créditos retenidos cuando esté justificado, atendiendo a su naturaleza y finalidad

ACUERDO

Primero: Autorizar la disponibilidad de los créditos por importe total de 657.355,58 €, de los cuales 28.235,07 € se corresponden con la partida presupuestaria 15090/7232/470218/91002; 528.770,51 € con la partida presupuestaria 15090/7232/770221/91002 y 100.350 € con la partida presupuestaria 15090/7232/470206/91002, para que se destinen a las actuaciones expresamente señaladas en esta Orden.

Segundo: Mantener la retención del resto de los créditos, que excedan de la cantidad referida en el apartado primero de esta Orden, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Tercero: Dar traslado de la presente Orden al Departamento de Presidencia, Economía y Justicia; a la Intervención General; y a la Dirección General de Presupuestos.

Cuarto: Dar traslado de la presente Orden a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón, en aplicación del artículo 55 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Quinto: Publicar la presente Orden en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón en aplicación del artículo 62 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
Roberto Bermúdez de Castro Mur
EL CONSEJERO DE HACIENDA, INTERIOR
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA